



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.864/2010

ZAPALLAR, 31 de Agosto del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V. Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- La Celebración de Fiestas Patrias para el año 2010.
- El Decreto Exento N° 2.850, de fecha 19 de Agosto de 2010, del Ministerio del Interior, que dispone el alzamiento al tope de Pabellón Nacional en los edificios públicos de todo el país, durante el mes de Septiembre de 2010.
- Que el citado Decreto Exento autoriza en todo el territorio nacional durante todo el mes de Septiembre de 2010, a las personas y entidades particulares y públicas izar voluntariamente la Bandera Nacional.

DECRETO:

DECRETESE el Enbanderamiento General de la comuna de Zapallar, durante todo el mes de Septiembre de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. DA 2.864/2010: Enbanderamiento Comuna Zapallar

DISTRIBUCION:

- 1.- Locales Comerciales de la comuna
- 2.- Señores Pútes, Juntas de Vecinos de la Comuna
- 3.- Señores Jefes de Retén Comuna
- 4.- Todas las Unidades Municipales
- 5.- Oficina de Transparencia
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

SEC/DIR
[Firma]